

Bogotá, D.C., 5 de marzo de 2021

**SEG/21-2417**

Señora

**ANGIE LORENA MENESES AVENDAÑO**

Código 01213007

I.D. 1.000.353.820

Programa de Mercadeo y Publicidad, modalidad virtual

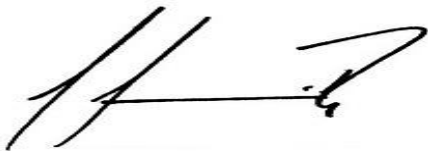
Ciudad

En respuesta a su solicitud formalmente me permito comunicarle que el Consejo Académico, ha decidido autorizar la cancelación de su matrícula correspondiente al primer período lectivo del 2021, así como la **aplicación del cien por ciento 100%** de los derechos cancelados por dicho concepto, es decir la suma de Un Millón Novecientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Pesos (\$1.983.200), valor que podrá hacer efectivo para el pago de los derechos de matrícula en el segundo período lectivo de 2021.

La anterior determinación en consideración a los motivos que refiere en su comunicación, y atendiendo así mismo lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil vigente, que en el Capítulo IV, Artículo 26, Parágrafo 3 señala textualmente: *“Cuando la solicitud formal de cancelación se efectúe hasta un día antes de iniciado el semestre, la Corporación **abonará el 100% del valor de matrícula pagado**, cuya aplicación se hará efectiva, únicamente, en el siguiente período lectivo.”*

En consecuencia, le solicito conservar esta comunicación y contactarse con el área de Financiera al correo [atencionfinanciera@unitec.edu.co](mailto:atencionfinanciera@unitec.edu.co) una vez vaya a efectuar el pago de derechos de matrícula para el período aquí autorizado.

Cordialmente,



**GONZALO MURCIA RIOS**

Secretario General

Copia: Programa de Mercadeo y Publicidad, Dirección Educación Virtual, Dirección Medio Universitario, Dirección Financiera, Departamento de Registro y Control Académico, Hoja de vida alumno, Archivo.

Leidy G.